

Expediente: 1610/20-A5

Carátula: **MAYO MEDINA FATIMA MARIA GABRIELA C/ BHN SEGUROS GENERALES S.A. Y OPTIMA S.R.L. S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20206924714 - MAYO MEDINA, FATIMA MARIA GABRIELA-ACTOR

20176145081 - BHN SEGUROS GENERALES S.A., -DEMANDADO

90000000000 - OPTIMA SRL, -DEMANDADO

20108574225 - YAPUR, JOSE ANTONIO-PERITO CONTADOR

30648815758215 - SALA DE SORTEOS C.J. CAPITAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1610/20-A5



H105015789999

JUICIO: MAYO MEDINA FATIMA MARIA GABRIELA c/ BHN SEGUROS GENERALES S.A. Y OPTIMA S.R.L. s/ DESPIDO EXPTE: 1610/20-A5

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.

A la presentación realizada el 06/08/25 por el letrado Jorge Alberto Finkelstein Ponce de Leon por la parte actora:

I. Atento lo peticionado y constancias del cuaderno de pruebas, de las que surge que el perito contador José Antonio Yapur no aceptó el cargo que se le ha conferido, dispongo hacer efectivo el apercibimiento del art. 389 del CPCyC, supletorio y DEJAR SIN EFECTO su designación como perito del presente cuaderno de pruebas.

En su mérito, dispongo notificar a Sala de Sorteos en su casillero digital a fin de que proceda a ELIMINAR al mismo del listado correspondiente, haciéndose conocer que ello obedece a lo informado precedentemente.

II. En consecuencia y a los fines de la producción de la prueba, en virtud de lo dispuesto en los art. 79 CPL, supletorio: **FÍJESE NUEVAMENTE PARA EL DÍA 11/08/25** para que por intermedio de prosecretaría se lleve a cabo el sorteo de un perito contador el que, una vez aceptado el cargo, deberá dictaminar sobre lo peticionado. 1610/20-A5 VMH

Actuación firmada en fecha 07/08/2025

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.